*

El **PRESIDENTE** del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la suma \$ 16.551,25 (Pesos dieciséis mil quinientos cincuenta y uno con veinticinco centavos) la bonificación por presentismo para el personal de Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º) El importe citado en los Artículos anteriores serán imputados a la =========== "Jurisdicción 1.1.1.02.000.00 – H.C.D. 01.00.00 – Acciones Legislativas – 1.3.1.0. Retribuciones Extraordinarias".-

<u>ARTÍCULO 3º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ======= dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, Junio 24 de 2024.-



Casiano Esteban Gutiérrez PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE